

Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 61

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los procesados Nicolás Solanllench y Guasch, casado, de 42 años de edad, empleado especial del Cuerpo de Aduanas, hoy excedente, natural de Puigcerdá, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, y de Delfín Linares, también de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado especial de la Audiencia territorial; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los referidos procesados.

Tarragona 4 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 32

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

CIRCULAR

Planteado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el servicio de precios medios y tipos de jornales á que hace referencia el Real decreto de 6 de Mayo de 1892, los Sres. Alcaldes de esta provincia formarán y remitirán á esta oficina de

Trabajos estadísticos en el plazo de quince días, á contar desde el en que se publique esta circular, un estado igual al modelo adjunto del precio medio á que se han vendido al por menor en el segundo semestre de

1894 los artículos que en él se enumeran y aquellos que sean de uso frecuente en la localidad, según se dispone en la nota A del estado.

Tarragona 2 de Enero de 1895.—El Jefe de los Trabajos, Miguel Cuesta.

(MODELO QUE SE CITA)

PROVINCIA DE TARRAGONA Ayuntamiento de _____

PRECIO MEDIO que obtuvieron los principales artículos de consumo en el segundo semestre de 1894, y tipos de jornales.

ARTÍCULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO MEDIO	
		Pesetas	Cénts.
Pan.	de Trigo de segunda clase.	Kilogramo.	
	de idem de tercera clase.	id.	
	de Cebada	id.	
	de Centeno.	id.	
	de Maíz.	id.	
	de Vaca.	id.	
	de Carnero.	id.	
Carne.	de	id.	
	de	id.	
	Tocino.	id.	
	Bacalao.	id.	
	Arroz.	id.	
	Garbanzos.	id.	
	Patatas.	id.	
	Judías.	id.	
	id.	id.	
	id.	id.	
Vino.	Vino común.	Litro.	
	id.	id.	
	id.	id.	
Aceite.	id.		

Jornales (b)

CLASES	TIPO			
	MÁXIMO		MÍNIMO	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Obreros fabriles é industriales.				
— de oficios diversos.				
Jornaleros agrícolas (braceros).				

de Enero de 1895.

El Alcalde,

(a) Constituyendo en algunas localidades principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente.
(b) En los casos en que sean conocidos los jornales de las mujeres en las faenas agrícolas, se expresarán por nota al pie del cuadro. Lo mismo se hará cuando los jornales de hombres y mujeres lleven en su ajuste inclusa la comida.

Núm. 63

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José R. Jiménez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que en continuación se expresan.

Número de orden del reparto 5.—Magín Bargalló Juncosa.—Una finca destinada á Molino papellero y habitación, partida de la «Vall», de extensión 1'07 jornales; linda S. José Martorell Nadal, N. Salvador Martí, E. Pablo Catalá y P. Miguel Juanpere, con un producto líquido de 289 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 3.853'32.

Núm. 70.—José Masdeu Pamies.—Tierra partida «Singles», de extensión 50 jornales, con masía, secano, bosque, yermo y rocal; linda S. Juan Abelló, N. Salvador Robert, E. la roca Roija y P. Salvador Mangrané, producto líquido 276'80 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 3.690'66.

Núm. 77.—Herederos José Pamies Martorell, (a) Quinotes.—Una casa calle de la Fuente, núm. 6; linda D. José Carré, I. José Juncosa y E. Esteban Carré, producto líquido 27 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 450.

Núm. 160.—Francisco Viñas Martorell.—Una casa en la calle Mayor, núm. 3; linda D. Pablo Martorell, I. viuda Andrés Juncosa y E. Antonio Salvadó, con un producto líquido imponible 30 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 500.

Núm. 104.—Pablo Domingo Durán.—Una pieza de tierra partida «Singles», de extensión 1'67 jornales, secano, yermo y rocal; linda S. José Pamies, N. Juan Bautista Pamies, E. roca Roija y P. José Juncosa, producto líquido 3'24 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 85'32.

Núm. 115.—Francisco Grau.—Una pieza de tierra partida «Masets», 0'54

jornales, secano, yermo y rocal; linda S. María Pamies, N. Miguel Juanpere, E. Pedro Isernt y P. Miguel Juncosa, con un producto líquido de 6'40 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 85'32.

Núm. 119.—Jaime Gil Viñas.—Una pieza de tierra partida «Solanes», de extensión 2'40 jornales, viña; linda S. Juan Juanpere, N. Pablo Catalá, E. José Martorell y P. Esteban Roig, producto líquido imponible 22'46 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 294.

Núm. 124.—Andrés Juncosa Martorell.—Una pieza de tierra partida «Comas», extensión 0'03 jornales, regadío y secano; linda S. Pablo Martorell y José Martorell, N. Pablo Martorell, E. Juan Martorell y P. camino de Cornudella, producto líquido 26 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 346'66.

Núm. 128.—Manuel Juncosa Saludes.—Una pieza de tierra partida «Gran», de extensión 1'35 jornales, viña; linda S. José Juncosa, N. José Vernet, E. roca Roiga y P. José Vernet, con un producto líquido de 14'60 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 194'66.

Núm. 156.—Mariano Troncho.—Una pieza de tierra partida «Singles», de extensión dos jornales, yermo y rocal; linda S. José Tort, N. Antonio Juanpere, E. roca Roiga y P. Sebastián Juncosa, producto líquido 17 ptas., capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 226'66.

Núm. 111.—Juan Bautista Freixas.—Una pieza de tierra partida «Puntas de la Pardi», extensión dos jornales, rocal, yermo y viña; linda S. José Viñas, N. Esteban Martí, E. José Vernet, con un producto líquido imponible 10 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 160.

Núm. 118.—Francisco Gallart Robert.—Una pieza de tierra partida «Planols», de extensión 1'25 jornales, yermo; linda S. José Pamies, N. José Salvadó, E. Andrés Martorell Viñas y P. viuda Juan Salvadó, con un producto líquido de 40 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 433'32.

Núm. 135.—Juan Bautista Masden.—Una pieza de tierra partida «Planas», de extensión 2'70 jornales, yermo; linda S. Juan Bautista Freixas, N. José Viñas, E. José Vernet y P. Esteban Martí Martorell, con un producto líquido de 4'05 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 54.

Núm. 149.—José Rofes Mateu.—Una pieza de tierra partida «Guixera», de extensión 1'25 jornales, yermo y rocal; linda S. José Pamies Martorell, N. José Espasa Perpiñá, E. Juan Robert Juanpere y P. el mismo, producto líquido 10 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 433'32.

Núm. 158.—José Tost.—Una pieza de tierra partida «Singles», de extensión dos jornales, rocal é yermo; linda S. Juan (a) Quicota, N. Antonio Juanpere Juncosa, E. roca Roiga y P. Sebastián Juncosa, producto líquido 45 ptas., capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 200.

Núm. 159.—José Viñas Saludes.—Una pieza de tierra partida «Planas», de extensión tres jornales, sembradura, yermo y rocal; linda S. Esteban Martí, N. Juan Robert Juanpere, E. Juan Bautista Freixas Pujol y P. Es-

teban Martí, con un producto líquido de 15 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 y rebajando una tercera parte, importa 200.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Enero de 1895, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Arbolí 2 de Enero de 1895.—José R. Jiménez.

Núm. 64

Edicto de primera subasta de fincas

Don Magín Camprubí Mañé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 22.—Débitos 87'09.—Herederos de Ramón Aunqué Ferré.—Una pieza de tierra en este término municipal partida «Comes», conocida por Coll de Faiset del Frare y del Fló, de cabida 3'40 jornales; linda O. José de Bell-

munt, M. herederos de José Masip, P. Lorenzo Domenech y N. Pedro Domenech, con un líquido imponible de 197 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 3.940.

Núm. 39.—Juan Cabré Malet.—Una pieza de tierra partida «Collet de Miró», de cabida 1'10 jornales estadísticos; linda O. viuda de Pedro Domenech, M. Juan Biarnau, P. Pedro Piqué y N. con el camino de Lloá, con un producto líquido de 62 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 1.240.

Núm. 121.—Débitos 35'28 ptas.—José Llorens Homdedeu.—Una pieza de tierra en este término partida «Coma», conocida por Coll de Falset, de cabida 2'10 jornales; linda O. Pedro Juan Arli, M. José Alerany, P. Juan Arbolí y José Llorens y N. Antonio Llorens, hoy Francisco Guiu, con un producto líquido de 59 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 1.180.

Núm. 127.—Débitos 5'42 ptas.—Viuda de Lorenzo Llorens Llorens.—Una casa sita en este pueblo calle de la Era, núm. 5; linda D. saliendo Pedro Juan Arbolí, I. Antonio Fabregat Ferré, D. con la calle que vá á Falset y D. con dicha calle de la Era á P., con un producto líquido de 15 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 importa 375.

Núm. 213.—Débitos 7'92 ptas.—Juan Ripoll Sabaté.—Una casa en la bajada de la Consolación, sin número; linda D. saliendo herederos de Ramón Cabré Malet, I. terreno de viuda Juan Masip y D. viuda de Bautista Masip y F. á la calle, con un producto líquido de 10 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 importa 250.

Núm. 215.—Débitos 20'50 ptas.—Francisco Ripoll Domenech.—Una pieza de tierra partida «Comas», conocida por Coll de Falset, cabida 3'50 jornales; linda O. río Ciurana, M. Lorenzo Porrera, P. viuda Ramón Auqué y N. Bautista Porrera y viuda Francisco Auqué, con un producto líquido de 43 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 860.

Núm. 288.—Débitos 12'37 ptas.—Viuda Juan Baltasar Mestre.—Una tierra de cabida 0'20 jornales, en este término, partida «Mas den Serres»; linda O. José Alentorn, M. José Freixinet, P. J. Baltasar y N. J. Alentorn, de producto líquido 39 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 780.

Núm. 308.—Débitos 1'07 ptas.—Pedro Porqueras Cabré.—Una tierra huerto de cabida 0'05 jornales, partida «Hort del Costé»; linda O. río Montsant, M. J. Sabaté, P. Francisco Bargalló y N. J. Sans y río, de producto líquido 3 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 60.

Núm. 353.—Débitos 2'52 ptas.—José Cabré Sentís.—Una tierra partida «Camp den Piqué», cabida 0'75 jornales; linda O. J. Bartolomé, M. José Cabré, P. camino y N. J. Secall, de producto líquido 30 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 600.

Núm. 362.—Débitos 8'42 ptas.—Jaime Montané Sentís.—Una pieza de tierra partida «Fuinardera», de cabida 2'80 jornales; linda O. carrerada, M. Salvador Pellicé, P. barranco Fuinardera y N. Antonio Ferré Abelló, de producto líquido 412 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 2.240.

Núm. 322.—Débitos 1'06 ptas.—Pedro Sabaté Masip.—Una tierra huerto, de cabida 0'03 jornales, partida «Hort del Costé»; linda O. y M. río Montsant, P. José Sabaté y N. Juan Vallvé Bargalló, de producto líquido 2'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 50.

Núm. 348.—Débitos 2'42 ptas.—

José Vellvé Cabré del Río.—Una tierra partida «Hort del Costé», de cabida 0'06 jornales estadísticos, huerto; linda O. Juan Vellvé, M. J. Bargalló, P. con el río y N. Pedro Sabaté, de producto líquido 5 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 100.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Enero de 1895, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

—Gratallops 27 de Diciembre de 1894. —Magín Camprubí.

Núm. 65

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Juan Bayerri Plá, Auxiliar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 46.—Débitos 25'25 ptas.—Vicente Bel Val-

maña.—Una casa en la calle de San Vicente, núm. 26, consta de bajos y 36 metros cabida; linda D. Pablo Roé, I. Francisco Gabaldá y D. campo, de producto 6 ptas.; retasada en 100.

Núm. 58.—Débitos 25'75 ptas.—Herederos de Juan Bost Ferré.—Una casa en la calle de Roquetas, núm. 12, consta de entresuelo y 88 metros cabida; linda D. Antonio Pons, I. Cinta Valmaña y D. Callejón, de producto 15 ptas.; retasada en 250.

Núm. 170.—Débitos 51'55 ptas.—Jaime García Muñoz.—Una finca en la partida «Cantalobos», de una hectárea 31 áreas 40 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. Carlos García, E. Francisco Ferreres, S. José Ferreres y O. Pedro Sabaté, de producto 36'55 ptas.; retasada en 487'30.

Núm. 234.—Débitos 30'62 ptas.—Francisco Muñoz Mestre.—Una heredad en la partida «Tirades y Fornás», de 10 áreas ocho centiáreas, secano y cereales; linda N. Mariano Muñoz, E. José Muñoz y O. Vicente Bailach, de producto 5 ptas.; retasada en 66'67.

Núm. 443.—Débitos 12'95 ptas.—Miguel Arasa Cid.—Una heredad en la partida «Ribas», de 39 áreas 87 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. ligajo, E. Vicente Roda, S. Isidro Fornós y O. Juan Ferré, de producto 14'26 ptas.; retasada en 189'54.

Núm. 461.—Débitos 12'95 ptas.—José Bailach Vidal.—Una finca en la partida «Creu», de 19 áreas seis centiáreas, viña; linda N. Pedro Also, E. María Duch, S. término de Godall y O. Antonio Barberá, de producto 7 ptas.; retasada en 93'34.

Núm. 465.—Débitos 54'36 ptas.—José Balagué Batiste.—Una finca en la partida «Cova del Ullastre», de cuatro hectáreas tres áreas 86 centiáreas, olivos; linda N. Juan Balagué, E. Rufo Bel, S. Domingo Monllau y O. Francisco Cid, de producto 160'54 ptas.; retasada en 2.140'53.

Núm. 474.—Débitos 6'69 ptas.—Herederos Martín Bel.—Una finca en la partida «Ballesté», de 35 áreas 91 centiáreas, olivos; linda N. y O. Miguel Aragonés, E. herederos Jaime García y S. Bautista Solá, de producto 2'61 ptas.; retasada en 34'80.

Núm. 477.—Débitos 63'64 ptas.—Rufo Bel Insa.—Una casa en la calle Abadía, núm. 1, consta de un piso y 10 metros cabida; linda D. Cándido Anguera, I. Agustín Bernat y D. el mismo Bel, de producto 3 ptas.; retasada en 50.

Núm. 488.—Débitos 6'69 ptas.—Viuda Vicente Bartomeu Balagué.—Una heredad en la partida «Solanes», de 28 áreas tres centiáreas, secano, cereales y olivos; linda N. ligajo, E. y O. Bautista Figueres y S. Joaquín Ferré, de producto 3'30 ptas.; retasada en 44.

Núm. 500.—Débitos 6'69 ptas.—Juan Caballé Queral.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 42, consta de bajos y 38 metros de cabida; linda D. Francisco Valmaña, I. viuda de Pau-xachs y D. campo, de producto 3 pesetas; retasada en 50.

Núm. 505.—Débitos 8'15 ptas.—Lucía Cabanes Pons.—Una finca en la partida «Cantalobos», de 23 áreas 88 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. José Cabanes, E. viuda Vicente Millán, E. José Cabanes y O. José Rallo, de producto 4'81 ptas.; retasada en 64'13.

Núm. 507.—Débitos 9'37 ptas.—Herederos Blas Cabré Bernardo.—Una finca en la partida «Anogué», de ocho áreas 11 centiáreas, secano y cereales; linda N. barranco, E. viuda José Cherta, S. José García y O. Jaime Cortiella, de producto 2'98 ptas.; retasada en 39'74.

Núm. 543.—Débitos 13'41 ptas.—Jacinto Cid Andreu.—Una finca en la partida «Cova del Ullastre», de una hectárea 31 áreas 40 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. viuda Jacinto Pallarés, E. José Balagué, S. José García y O. María Pons, de producto 68 ptas.; retasada en 906'67.

Núm. 551.—Débitos 45'23 ptas.—Viuda Jacinto Cid Pla de Simón.—Una finca en la partida «Cova del Ullastre», de dos hectáreas 40 áreas 92 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. Francisco Salvadó, E. José Arasa, S. Miguel Salvadó y O. viuda Antonio Cristófol, de producto 75'92 ptas.; retasada en 1.012'27 ptas.

Núm. 591.—Débitos 13'41 ptas.—Teresa Chavarría Castells.—Una finca en la partida «Pelós», de 3'25 jornales, olivos; linda N. y O. carretera, S. Bautista Puell y E. Isidro Raldá, de producto 23'80 ptas.; retasada en 317'34.

Núm. 612.—Débitos 18'13 ptas.—Herederos José Fandos Moallau.—Una finca en la partida «Cobarchot», de una hectárea 95 áreas 79 centiáreas, viña; linda N. Francisco Also, E. José Tomás, S. viuda Antonio Tomás y O. Pedro Rodríguez, de producto 32'09 ptas.; retasada en 427'74.

Núm. 643.—Débitos 6'47 ptas.—Tomás Ferré Barberá.—Una finca en la partida «Carrasquelles», de 12 áreas cinco centiáreas, olivos; linda N. y O. carretera, E. y S. viuda Joaquín Martí, de producto 1'28 ptas.; retasada en 17'07.

Núm. 701.—Débitos 10'15 ptas.—Joaquín Maigí Vidal.—Una finca en la partida «Esclop», de 73 áreas 80 centiáreas, olivos; linda N. Tomás Pepió, E. Francisco Soler, S. José García y O. Joaquín Martí, de producto 5'24 ptas.; retasada en 69'87.

Núm. 710.—Débitos 15'66 ptas.—Francisco Mateu Jardí.—Mitad de la casa calle Carasol, núm. 48, consta de un piso y 45 metros cabida; linda D. Francisco Tomás, I. viuda Juan Mateu y D. barranco, de producto 18 ptas.; retasada en 300.

Núm. 767.—Débitos 6'24 ptas.—José Muria.—Una finca en la partida «Cantalobos», de una hectárea 62 áreas 95 centiáreas, yermo; linda N. José García, E. herederos Mateo Tomás, S. Mariano Muñoz y O. Ramona Soier, de producto 1 pta.; retasada en 13'34.

Núm. 801.—Débitos 17'20 ptas.—Herederos Vicente Puell.—Una finca en la partida «Cobarchot», de 76 áreas 66 centiáreas, olivos; linda N. José Querol, E. Jaime Bertomeu, S. Pedro Also y O. Vicente Verge, de producto 23'03 ptas.; retasada en 307'07.

Núm. 803.—Débitos 12'04 ptas.—Viuda Tomás Pedret.—Una finca en la partida «Ballesté», de 26 áreas 94 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. término de Santa Bárbara, E. José Pedret, S. Jacinto Esteve y O. Agustín Arasa, de producto 8'65 ptas.; retasada en 115'34.

Núm. 805.—Débitos 13'17 ptas.—Pedro Pérez Muria.—Una finca en la partida «Pelós», de 93 áreas 73 centiáreas, secano, cereales y olivos; linda N. Pedro Benet, E. Rafael Roé, S. Francisco Curto y O. Francisco Ferré, de producto 14'18 ptas.; retasada en 189'07.

Núm. 807.—Débitos 35'41 ptas.—Agustín Queral Rodríguez.—Una finca en la partida «Ballesté», de dos hectáreas 42 áreas 88 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. término del Mas, E. José Pons, S. herederos Jaime Ferré y O. viuda Antonio Vallés, de producto 90'06 ptas.; retasada en 1.200'80.

Núm. 813.—Débitos 12'04 ptas.—

José Queral Fandos.—Una finca en la partida «Carrasquelles», de 47 áreas 74 centiáreas, secano y cereales; linda N. Salvador Audí, E. Joaquín Ferré, S. Vicente Millán y O. Joaquín Bayerri, de producto 8'77 ptas.; retasada en 116'93.

Núm. 828.—Débitos 15'29 ptas.—Viuda José Ralda Adell.—Una finca en la partida «Cobarchot», de 44 áreas 90 centiáreas, viña; linda N. viuda Isidro García, E. Vicente Simó, S. Francisco Tomás y O. viuda José Martí, de producto 8'01 ptas.; retasada en 106'80.

Núm. 833.—Débitos 14'75 ptas.—Agustín Reverte Leira.—Una finca en la partida «Pelós», de 40 áreas 96 centiáreas, olivos; linda N. Joaquín Hierro, E. Vicente Rodríguez, S. Bautista Bailach y O. Joaquín Hierro, de producto 20'76 ptas.; retasada en 278'80.

Núm. 840.—Débitos 50'80 ptas.—Joaquín Rodríguez Arasa.—Parte de una finca en la partida «Cantalobos», de seis hectáreas, olivos; linda N. José Ferré, E. Joaquín Queral, S. Vicente Subirats y O. Pedro Mateu, de producto 168 ptas.; retasada en 2.840.

Núm. 852.—Débitos 18'46 ptas.—Ramón Roé Cid.—Parte de una finca partida «Cantalobos», de 46 áreas 50 centiáreas, olivos; linda N. Teresa Roé, E. barranco y S. Vicente Roé, de producto 32'58 ptas.; retasada en 434'40.

Núm. 854.—Débitos 18'46 ptas.—Teresa Roé Cid.—Parte de finca en la partida «Cantalobos», de 90 áreas, olivos; linda N. camino, E. Ramón Roé, S. Vicente Roé y O. Rosa Roé, de producto 32'58 ptas.; retasada en 434'40.

Núm. 889.—Débitos 29'26 ptas.—Bautista Solá Perés.—Una finca en la partida «Ballesté», de una hectárea 91 áreas 64 centiáreas, algarrobo y olivos; linda N. herederos Martín Bel, E. herederos Felipe Figueres, S. Tomás Ferré y O. Miguel Aragonés, de producto 63'25 ptas.; retasada en 843'34.

Núm. 915.—Débitos 6'69 ptas.—Herederos José Tomás Cherta.—Una finca en la partida «Cantalobos», de una hectárea ocho áreas 19 centiáreas, yermo; linda N. Joaquina Rodríguez, E. Mariano Sabaté, S. Carlos Ferreres y O. Pablo Subirats, de producto 3 ptas.; retasada en 40.

Núm. 916.—Débitos 12'04 ptas.—José Tomás.—Una finca en la partida «Cobarchot», de 26 áreas siete centiáreas, olivos; linda N. y E. Jaime Ferré, S. Francisco Verge y O. Martín Tomás, de producto 7 ptas.; retasada en 120.

Núm. 933.—Débitos 31'56 ptas.—Joaquín Valldepérez Martí.—Una finca en la partida «Cantalobos», de tres hectáreas 63 áreas 79 centiáreas, algarrobo, viña y olivos; linda N. Francisco Cid, E. Vicente Valldepérez, S. término de Uldecona y O. Tomás Rodríguez, de producto 93'81 ptas.; retasada en 1.250'80.

Núm. 946.—Débitos 20'92 ptas.—Tomás Vallés Cid.—Una finca en la partida «Ribas», de dos hectáreas 79 áreas 66 centiáreas, olivos y algarrobo; linda N. término de Mas de Barberáns, E. José Espuny, S. ligajo y O. Juan Vallés, de producto 133'53 ptas.; retasada en 1.780'40.

Núm. 950.—Débitos 12'56 ptas.—Antonio Verge Bailach.—Una casa en la calle Carasol, núm. 57, consta de bajos y 47 metros cabida; linda D. Francisco García, I. Vicente Bailach y D. calle, de producto 4'50 ptas.; retasada en 75.

Núm. 952.—Débitos 15'72 ptas.—Josefa Ventura Bayerri.—Una finca en la partida «Creu», de 63 áreas 73

centiáreas, secano, cereales y viña; linda N. José Muñoz, E. Vicente Martí, S. viuda Antonio Tomás y O. término de Godall, de producto 18'52 ptas.; retasada en 246'94.

Núm. 961.—Débitos 6'24 ptas.—Mariano Vidal Valmaña.—Una finca en la partida «Tirades ó Fornos», de cinco áreas cuatro centiáreas, secano y cereales; linda N. Bautista Villalobí, E. Josefa Vidal, S. camino y O. José Vidal, de producto 1'38 ptas.; retasada en 18'40.

Núm. 208.—Débitos 25'02 ptas.—Vicente Martí García de Vicente.—Una casa en la calle de la Bolsa, núm. 2, entresuelo y 35 metros cabida; linda D. calle, I. viuda Miguel Arasa y D. José Bernat, de producto 18 ptas.; retasada en 300.

Núm. 232.—Débitos 50'20 ptas.—Herederos Francisco Muñoz Rallo.—Una casa en la calle Mayor, núm. 33, consta de un piso y 73 metros cabida; linda D. calle, I. viuda Miguel Arasa y D. José Antonio Roca, de producto 30 ptas.; retasada en 500.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Enero de 1895, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Galera 31 de Diciembre de 1894. Juan Bayerri.

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893 á 94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 2.—Débitos 71'57.—Juan Andreu Dulcet.—Una pieza de tierra partida «Vall den Tous», de 1'75 jornales; valorada en 224'67 ptas.

Núm. 4.—Débitos 6'69 ptas.—José Andreu Dulcet.—Una tierra partida «Mas de Mateu», de 75 céntimos de jornal, bosque; valorada en 44'13 pesetas.

Núm. 12.—Débitos 5'31 ptas.—Francisco Boldó Odena.—Una casa de quinta clase en el barrio dels Cogullons, sin número; valorada en 83'33 ptas.

Núm. 14.—Débitos 23'27 ptas.—Ramón Boldó Serra.—Una pieza de tierra partida «Vall de la Bartra», de 2'20 jornales, viña é yermo; valorada en 150'27 ptas.

Núm. 16.—Débitos 34'25 ptas.—Teresa Bertrán Pedrol.—Una pieza de tierra partida dels «Prats», de 19'44 jornales, regadío, sembradura, bosque é yermo; valorada en 2.322'40 ptas.

Núm. 23.—Débitos 208'80 ptas.—Juan Escuté Pamies.—Una pieza de tierra partida «Cuites bosch del Paigés», de 125'88 jornales, viña, olivos, bosque é yermo; valorada en 6.150'40 ptas.

Núm. 26.—Débitos 12'14 ptas.—Antonio Escoté Vellet.—Una pieza de tierra partida «Camí Mas den Gagnet», de 2'44 jornales, sembradura é yermo; valorada en 28'52 ptas.

Núm. 32.—Débitos 83'93 ptas.—Juan Farré Marturell.—Una pieza de tierra partida «Planot», de 34'13 jornales, sembradura é yermo; valorada en 1.654'27 ptas.

Núm. 45.—Débitos 75'83 ptas.—Francisco Masdeu Escuté.—Una pieza de tierra «Mas de Chuflet», de 29'20 jornales, sembradura, bosque, viña é yermo, posee la cuarta parte ó sean 7'30 jornales, valorada en 949'73 pesetas.

Núm. 46.—Débitos 31'04 ptas.—José Masdeu Escuté.—La cuarta parte de la finca antes descrita, partida «Mas de Chuflet», que contiene sembradura, bosque, viña é yermo, de extensión lo mismo que la anterior; valorada en 949'73 ptas.

Núm. 76.—Débitos 7'34 ptas.—Francisco Pamies Vilalta.—Una casa barrio del Pinatell, núm. 15; valorada en 166'67 ptas.

Núm. 86.—Débitos 11'71 ptas.—Francisco Pamies Vallverdú.—Una tierra partida «Vall de la Bartra», de 94 céntimos de jornal, sembradura é yermo; valorada en 46'67 ptas.

Otra partida la «Baridana», de 34 céntimos de jornal, regadío; valorada en 34'67 ptas.

Núm. 96.—Débitos 2'15 ptas.—Juan Pamies Farré.—Una casa barrio del Pinatell; valorada en 125 ptas.

Núm. 97.—Débitos 6'64 ptas.—Juan Pamies Piñol.—Una pieza de tierra partida «Cova den Gloria», de 2'74 jornales, bosque é yermo; valorada en 197'74 ptas.

Núm. 100.—Débitos 5'07 ptas.—Antonio Pamies Fort.—Una caballería; valorada en 100 ptas.

Núm. 107.—Débitos 390'70 ptas.—Pedro Serra Vendrell.—Una pieza de tierra partida «Mas den Fons», de 46'12 jornales, regadío, sembradura é yermo; valorada en 3.534'40 ptas.

Otra pieza de tierra partida «Vall den Tous», de 9'50 jornales, viña é yermo; valorada en 872'67 ptas.

Núm. 110.—Débitos 18'59 ptas.—Magdalena Serra Vallverdú.—Una casa barrio dels Cogullons, de quinta clase; valorada en 83'33 ptas.

Núm. 111.—Débitos 48'08 ptas.—Salvador Serra Vallet.—Una tierra partida «Vall de la Bartra», de 23'76 jornales, regadío, sembradura, viña, bosque é yermo; valorada en 1.538'40 ptas.

Núm. 120.—Débitos 23'51 ptas.—Pedro Vilalta Agrás.—Una tierra partida «Planas» ó «Planot del Farran», de 25'70 jornales, sembradura é yermo; valorada en 950 ptas.

Núm. 122.—Débitos 27'77 ptas.—José Vilalta Odena.—Una tierra partida «Vall de la Bartra», de 37'88 jornales, regadío, sembradura, olivos é yermo; valorada en 2.074'67 ptas.

Núm. 123.—Débitos 40'33 ptas.—José Vilalta Caballé.—Una tierra partida «Rabasada», de 17'75 jornales, regadío, sembradura, viña é yermo; valorada en 239'87 ptas.

Núm. 124.—Débitos 18'84 ptas.—Agustín Vendrell Andreu.—Una tierra partida «Cova Boneta», de 20'25 jornales, regadío, sembradura, viña é yermo; valorada en 555'87 ptas.

Núm. 128.—Débitos 20'17 ptas.—José Odena Vilalta.—Una tierra de 63 céntimos de jornal, sembradura; valorada en 248'94 ptas.

Núm. 136.—Débitos 14'10 ptas.—Antonio Farrando Muñoz.—Una tierra partida «Vall Bartra», de 6'50 jornales, sembradura, olivos é yermo; valorada en 379'03 ptas.

Núm. 140.—Débitos 9'05 ptas.—Salvador Marquet Garassó.—Una pieza de tierra partida «Palallomas», de 2'12 jornales, viña, olivos é yermo; valorada en 250 ptas.

Núm. 146.—Débitos 35'48 ptas.—Juan Pamies Caballé.—Una tierra partida «Pinatell», de 7'15 jornales, olivos, sembradura é yermo; valorada en 84'80 ptas.

Núm. 151.—Débitos 18'82 ptas.—Rafael Vallverdú Prats.—Una pieza de tierra partida «Mas Caret», de 1'62 jornales, regadío, sembradura, olivos é yermo; valorada en 300'27 ptas.

Núm. 155.—Débitos 5'95 ptas.—Salvador Giné Tofunell.—Una finca partida «Riu», de 2'75 jornales, olivos é yermo; valorada en 165'47 ptas.

Núm. 157.—Débitos 10'23 ptas.—Teresa Odena Caballé.—Una tierra partida «Planeta ó sea parada Bonet», sembradura; valorada en 4'94 ptas.

Núm. 158.—Débitos 16'58 ptas.—Jaimie Serra Odena.—Una pieza de tierra partida «Tosal de la Serra», de 1'50 jornales, sembradura; valorada en 213'60 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Enero de 1895, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la dis-

posición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Rojals 31 de Diciembre de 1894.—Antonio Ferrer.

Núm. 67

Por la Agencia ejecutiva del partido de Montblanch se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando del certificado de cargas librado por el señor Registrador de la propiedad á instancia del que suscribe, que la fábrica de cemento con sus artefactos, sita en Sarreal, que perteneció al deudor rematado núm. 670 «Centro explotador de materiales», se halla embargada por el Juzgado del Parque de la ciudad de Barcelona en méritos de cumplimiento de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía seguido entre D. Vicente Jaime Melich y los señores componentes de la Comisión liquidadora, póngase en conocimiento de dicho Juzgado y de las personas á quienes pueda interesar haberse vendido en pública subasta dicha fábrica con sus artefactos por falta de pago de la contribución territorial del ejercicio económico de 1893 á 94, al mejor postor D. José Rosich Casanovas, quien ofreció la cantidad de 1.565'33 pesetas.—Asimismo notifíqueseles haberse depositado el sobrante en la Caja general de Depósitos sucursal de esta provincia, deducidos principal, recargos, costas y demás gastos, que asciende á la suma de 1.325'64 pesetas, á disposición de las personas ó entidades que con mejor derecho puedan reclamarlo, y que el resguardo de dicho depósito obra en poder de esta Agencia ejecutiva.

Proveído en Montblanch á 2 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio Ferrer.

Don Jacinto Llambrieh y Rebull, Alcalde constitucional de Ametlla,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer, acordó anunciar la vacante de los cargos de Médico-Cirujano y Farmacéutico titulares de este pueblo, dotados con el haber anual de 200 pesetas la primera y 50 la segunda, pagadas de fondos municipales.

Los Sres. Facultativos que aspiren obtener dichas plazas podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ametlla 2 de Enero de 1895.—Jacinto Llambrieh.

Núm. 69

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Montblanch 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 70

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1895-96, se advierte á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, comparezcan de once á doce todos los días laborables hasta el 15 de Febrero próximo á la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que prefija la ley para solicitar los consiguientes trasposos.

Santa Coloma de Queralt 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, J. Goberna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 71

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por auto de esta fecha recaído en méritos de la causa seguida bajo mi actuación sobre engaño por denuncia dirigida contra Florencio Galofré y Recasens, ha acordado citar á Pedro Lara, oficial de herrero, que en Julio del año último trabajaba en el taller de dicho Florencio Galofré, establecido entonces en la plaza de Olózaga, número once, de esta ciudad, á fin de que se presente ante este Juzgado con objeto de prestar declaración dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, ó manifieste cual sea su paradero; bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, José Ventosa.